



(INDUSTRIA.)

PRO BONO PUBLICO.

(LIBERTAD.)

(N. ° 37.)

MARTES 17 DE JULIO DE 1832.

(UN REAL.)

ADVERTENCIA

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. Suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judíos y Grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniéndose (que dichos avisos) pueden ponerse en castellano, Ingles, Frances é Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

FESTAS

RELIGIOSAS.

San Alejo c.



Jubileo circular
En los Beletmitas

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol esta en Cancer
Sale a las 6h. 18m. Se pone á las 5h. 42m.
La Luna esta decreciendo tiene 19 dias.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

JULIO 12	9. mañana.	4 tarde
BAROM - - -	752..40	751
TERM FARE - - -	63	63
HIGROM - - - -	61.	64
ESTADO DEL CIELO	buen tiempo	nuublado

CORREOS.

ESTADISTICA

Julio 14 y 15

MOVIMIENTO DE HOSPITALES.

Nombres de los hospitales.	Entra- ron.	Salie ron.	Murie ron	Exis ten.
San Bartolomé	15	11	7	199
Sta-Ana	4	19	0	264
S. Andres .Loq.	0	0	0	42
Incurables.	0	0	0	55
Caridad	11	8	0	177

Cementerio jeneral. dia 14 y 15

Hombres—4—Mujeres—5—Parvulos—3—
Espuestos—3 Total—15.—

Julio 14 y 15

CASA DE HURFANOS.

Entraron.	5
Salieron	2
Murieron.	0
Lactantes en la casa—	3
Id en la calle por cuenta de la casa	128
En la casa fuera de lactancia.	20
Existencia. total.....	156

Casa de seguridad pública Julio. 14 y 15

Entraron—Hombres—2—Mujeres—0—Salieron.—	
Hombres—2—Mujeres—0 Existen hombres—22—	
Mujeres—0 Total—22.—	

PASAPORTES

Dados por esta prefectura Julio 14

- D. Juan Etuatt, para Piseo.
DIA 15.
- D. Lorenzo Junco para Paita,
- D. Lucas y D. Miguel Seias Da. Maria de la Cruz Paz para Tagna
DIA 16
- D. Jose Tomas Toledo, D. Cayetano Ylacetas Cornelio Medrano y Bentura Toval para Ayacucho,
- D Ruño Beramendi, su Esposa Da Clamencia Arisa, Sebastian Vsoriaga y Lino Jayme para Guamalies,



MARITIMA,



ENTRADAS

- Julio 14—Barca Francesa Joben Reymundo; procedente de Burdeos, Valparayso, Cobija, Arica é Ysley en 4 dias del ultimo, su capitan D. Blas Burdase con 13 hombres de mar. Su carga efectos de Europa
Conduse de pasaje á D. Domingo Cloqui, Dr. D. José Feijoo, D. Bonifacio Alvarez, D. Francisco Alvarez, D. Alejandro Manuel de la Cuadra
- Id—Goleta Nacional Yrene, procedente de Pisco en 2 dias su capitan D. Pablo de la Torre con 10 hombres de mar. Su carga Aguardiente.

SALIDAS

- Julio 14—Goleta Nacinal Rayo con destino a Pisco, y los puertos del Norte, su capitan D. Camilo Santivañes cou 8 hombres de tripulacion
Conduse de pasaje á D. Nicolas Bocanegra con 1 sirbiente, D. Juan Stuart. y una esclava Bajida Peralta.

INTERIOR.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES.

Los señores diputados á congreso por el departamento del Cuzco Dr. D. José Feyjóo, D. Juan Luis Obutas, Dr. D. Mariano Saotos, D. Martin Gavino Concha, y Dr. D. Bonifacio Alvarez se hallan espeditos para venir á reunirse á su camara.

Hallandose acopiados los fondos necesarios para dar impulso á la obra del rio de Lambayeque, el gobierno ha dispuesto que vaya á encargarse de su direccion el oficial de ingenieros D. Manuel Paño.

El correo de ~~Peru~~ ha traído las tablas de los certámenes de filosofia y matemáticas mixtas, que los alumnos del colegio de la *Virtud Peruana* sostuvieron en Huancayo, con aprobacion jeneral, en el mes proximo pasado, y que el gobierno ha visto con mucha satisfacion. Estos actos que se repiten con frecuencia en las demas capitales de departamento, van mejorando senciblemente la razon pública, estendiendo los conocimientos exactos, y creando un plantel de jovenes aprovechados para reponer el doloroso vacío que nos han dejado los ciudadanos ilustres por su saber, patriotismo y virtudes, cuya perdida lameuta la nacion.

(*El Conciliador*).

CARCELES.

Continuacion del número 33.

OCUPACION.

Lo primero que debe llamar aqui la atencion es la variedad de oficios curiosos introducidos en algunas de las penitenciarías de los Estados- Unidos, particularmente los de cerrajeros, gravadores, fundidores de bronce, armeros, cuyos oficios estan admirablemente calculados para facilitar los medios de falsear moneda y cerraduras. Los autores del informe refieren la practicas que se sigue en algunas prisiones, permitiendo á algunos presos continuar en ellas, estas artes peligrosas; y como prueba de la perfeccion á que han llegado en algunas, están el ejemplo de la carcel de Boston, cuyos cerraduras se trabajaron en la prision de estado de las inmediaciones de esa ciudad, tan solo por la razon de que allí habrian de hacerse con mucho mas primor y delicadeza que en ninguna otra parte de los Estados Unidos. Poseyendo, pues, los reos en tan alto grado los principios de este arte, es claro que los enseñarán en las carceles; y que esta enseñanza engendrará gusto por ellos. Gustados una vez en la prision, dicen los autores del informe, podrán reducirse á practica, y los pupílos de tan buena escuela, harán un uso criminal de los conocimientos que han adquirido. Esta consideracion manifiesta claramente, que las artes curiosas de los metales, no deben permitirse en ninguna penitenciaría pues facilitará sobre manera los medios de convertir esas prisiones en escuelas de vicios, cuyo nombre se ha dado en estos últimos años.

Estas objeciones no tienen lugar con respecto á los otros oficios que profesan en las carceles. Los toneleros, tejedores, zapateros, sastres sombrereros, y acerraderos de piedra, no pueden pervertir con facilidad el designio de sus ocupaciones. Los instrumentos que usan, son pocos y sencillos, y no pueden cambiarlos facilmente en medios criminales. Por tanto, estos oficios son en las penitenciarías mucho mas seguros que las artes curiosas de cerrajeros, grabadores, &c.

Esta clase de ocupaciones presenta todavia

otra objecion, y consiste en que los instrumentos necesarios para trabajar, son muchos, complicados y costosos lo que no sucede con los de las otras artes, pues son pocos, simples y baratos.

Por otra parte, las artes curiosas son difíciles de aprender, mientras que las artes simples no lo son; y cuanto mas curiosas sean aquellos, tanto menos demanda tienen en general. De aqui resulta, que un zapatero, un sastre, ó un cortador de piedras, pueden facilmente hallar ocupacion; mas no sucede asi con un grabador, un acerrajero, ú otro cualquier artífice curioso de los que trabajan en metales. Ademas, las artes mas simples son las mas útiles. En las penitenciarías donde hay gran variedad de ocupaciones, el gasto del estado es mucho mayor, que donde la mayoría de los presos están dedicados á un oficio simple y provechoso. Esto manifiesta no solo los inconvenientes de introducir gran variedad de artes curiosas en una penitenciaría, sino que nos conduce á reflexionar sobre otro principio de grande importancia para la buena administracion de estas instituciones.

La unidad de trabajo ofrece mas ventajas que la variedad. Si las ocupaciones son varias, los sobrestantes de los talleres deben ser muchos, y por consiguiente costosos. Por otra parte, el número de hombres dedicados á cada ramo debe ser corto, y asi, el producto de su trabajo no indemnizará al maestro del taller. Unos pocos zapateros, unos pocos sombrereros, unos pocos peineteros, &c. escijiendo en cada taller un sobrestante con un sueldo considerable, esplicarán en parte el hecho de que las penitenciarías hayan sido tan gravosas; mientras que si uno de esos oficios hubiese ocupado á la mayoría de los presos bajo un sobrestante, entonces habria podido dar alguna renta.

Si estas observaciones son exactas, todavia podrá suscitarse la cuestion: ¿cual de las artes mas simples y comunes se debe preferir? Debe responderse, que donde los materiales se pueden conseguir facilmente; y el mercado es bueno, la labor de las piedras es la mejor. El material es barato; no se deteriora con facilidad: el arte de cortarlo ó labrarlo se aprende pronto; es un trabajo recio, y por consiguiente saludable; necesita de poca vijilancia; los instrumentos son pocos y simples; la demanda de la obra es mucha; la ocupacion en general es mas útil á la carcel; y el conocimiento del arte es muy ventajoso á los conventos despues que salen de ella. Esta es la ocupacion principal en las prisiones de Nueva-Hampshire, y Massachusetts, las cuales son las menos costosas, ó mejor dicho, las que dejan mas utilidad al estado.

Hay otra ocupacion, que está espuesta á muy pocas objeciones, y que al mismo tiempo ha sido útil á varias penitenciarías. Este es el arte de tejer, cuya ocupacion es la principal en las penitenciarías de Vermont y de Maryland; y como los artículos son de tal naturaleza que no pueden trabajarse por telares de vapor ó maquinas de agua, recompensa bastantemente el trabajo manual. Esta ocupacion es asi mismo provechosa á los jovenes y á los ancianos y enfermos. Tambien permite colocar á los reos en los talleres de tal manera que se impida la comunicacion entre ellos. Es ademas una ocupacion segura, facil de adquirir, que necesita de pocos instrumentos simples y baratos, y que es útil á los hombres quando salen de la prision. Con esta clase de trabajos, la carcel de Vermont casi se ha sostenido por cinco años, y la de Waltham ha sido menos costosa al estado que otras muchas.

Los otros oficios comunmente seguidos en las penitenciarías de este pais, tales como los de zapatero, tonelero, sastre, sombrero, nunca han dejado mucha utilidad, y aun en algunos casos han sido muy gravosos al estado. Si esto se debe atti-

buir á la naturaleza de las ocupaciones, ó á los defectos de la administracion, es punto que aun está por resolver.

Si son exactas las reflexiones que se han hecho con respecto á la ocupacion de los conventos en las penitenciarias, es claro que las artes curiosas de los metales, no deben permitirse en ellos, que el trabajo preferible (en los lugares donde pueda hacerse) en el de haber piedras; que el oficio de tejedor ha sido muy útil; y que los de zapateros, sastres, sombrereros, toneleros, &c., aunque no están espuestos á objeciones particulares, no han dejado el provecho que se esperaba de ellos.

Es tambien claro, que los diferentes modos pueden adoptarse á individuos y circunstancias diferentes que el poder discrecionario, asi en el modo, como en el grado, debe dejarse al encargado del gobierno de la prision.

“Es asi mismo muy obvio que la mejor seguridad que puede tener la sociedad de que los castigos proporcionados se impondrán del modo mas conveniente: debe nacer del caracter de las personas á quienes se confia el gobierno de la prision.” Hay algunos hombres, cuya indiscrecion y crueldad en la aplicacion del castigo no podrian las leyes reprimir. Hay otros cuya humanidad es excesiva, y por lo mismo nunca castigan. La facultad pues de castigar, y la administracion de las penitenciarias no debe encomendarse, ni á los unos ni á los otros.

FACULTAD DE CASTIGAR.

Averiguar en que manos debe recidir la facultad de castigar, es cuestion de grande importancia. ¿Deberá recidir en el llavero, en el alcaide ó en los directores? Si en estos, no hay prontitud, y aun á veces habrá discordancia de opinion entre ellos y el alcaide: Si en este, se deposita un gran poder en un solo hombre: Si en el llavero, este demuestra en muchos casos poco juicio y caracter para aplicarlo con prudencia, La observacion del estado actual de las penitenciarias manifiestan, que no hay mucha disciplina, donde los directores ejercen este poder; que el gobierno no es bueno, cuando existe en los llaveros, y que en las penitenciarias donde ese poder se ha conferido á un alcaide, hombre de bien, no resultan muchas objeciones contra la disciplina. En la carcel de Nueva-Hampshire, y en las de Sing y Amburú en el estado de Nueva York, cuya disciplina es admirable, la facultad de castigar recide en el alcaide. Sin embargo, debe advertirse que hay otras causas que concurren á producir este efecto en las carceles mencionadas, y de las cuales hablaremos mas adelante. Si estas observaciones son exactas, es evidente, que las penitenciarias estan espuestas á menos males, cuando la facultad recide en el alcaide; y que la seguridad de que no existan, se debe encontrar en el caracter del empleado á cuyas manos se ha confiado esa facultad.

Se han hecho estas indicaciones sobre el castigo para manifestar la dificultad del objeto, y la gran importancia de encomendar ese poder á hombres buenos y prudentes.—(Se continuará)

VARIETADES.

Habiendo hablado repetidas veces los periódicos de Francia de las escenas ridículas á que ha dado lugar el clero de Paris, por haberse negado á administrar los sacramentos al célebre abate Gregoire, á instigacion del jesuitico arzobispo de aquella capital, nos parece oportuno poner en conocimiento de nuestros lectores las cartas siguientes, para ponerlos en estado de juzgar de que parte se encuentran los sentimientos de verdadera piedad, filosofia y patriotismo.

CARTA

Del arzobispo de Blois al Sr. Gregoire —Paris 5 de mayo 1831—Desde el seno del retiro de donde quisiera salir para tenderos la mano á orillas del eterno abismo: desde el pié de los altares en donde acabo de ofrecer por vos el santo sacrificio, me apresuré á abrir mi corazon á un hermano, tanto por desgraciado y digno de lástima, cuanto que no conoce el peligro en que se encuentra y á quien pido á Dios, haga ver el deseo ardiente que tengo por su salvacion.

El Sr. cura de la abadía Aux Bois me ha impuesto de los pasos que su celo y caridad pastoral le han hecho emprender en union de su vicario, con el fin de corresponder á las intenciones que le habeis manifestado de recibir los últimos sacramentos; como igualmente de la infructuosidad de dichos pasos habiendolos recibido con una triste obstinacion, á abjurar los errores condenados por la iglesia universal y que hasta el dia habeis profesado publicamente.

El estado de enfermedad en que os encontrais, no permite entrar con vos en una discusion que seria muy molesta y demasiado penosa; discusion que ya se ha suscitado varias veces y que ha tenido siempre un éxito desgraciado. Unicamente de la gracia de Dios y no de nuestros medios y esfuerzos esperamos una conversion, que aunque tardia no por eso dejaría de consolar á la iglesia, á quien por mucho tiempo habeis contristado, y la que os prepararía por vuestro arrepentimiento un lugar en la sociedad de los santos. Me transporto con el espíritu cerca de vuestro lecho, os ruego de rodillas, con las manos unidas y las lágrimas en los ojos, que tengais piedad de vuestra alma, entrando en el seno de la unidad católica, fuera de la cual no podeis esperar la corona inmortal.

En este momento mismo, las almas mas fervorosas de mi diocesis están rogando y no dejarán de suplicar al cielo hasta vuestro último suspiro, con el fin de que obtengais tan grande misericordia. No, por grande que sea la falsa seguridad en que persistis, no es posible que esteis persuadido de que unicamente vos teneis razon contra el jefe de la iglesia y el episcopado entero; la modestia seria suficiente para haceros dudar de ella, y la humildad, sin la cual ninguno entrará en el reino de los cielos, debería acabaros de convencer. Rogad, pues, con nosotros humildemente, mi querido hermano, y vereis disipar las nubes que hasta esta última hora os ocultan la verdad.

Sea cual fuere, por otra parte el éxito de esta carta, debeis creer que no ha sido dictada por ninguna consideracion humana, ó por causa de temor ó de amor propio, ni mucho menos por el motivo por otra parte laudable de evitar un escandalo cuyas consecuencias serian tan poco honrosas á vuestra memoria como dolorosas á la religion, sino que ha sido inspirada por el sentimiento que conviene á un pastor que está pronto á sacrificar su vida por cada una de las almas que estan confiadas á su cuidado, vijilancia y celo. Esto os demuestra suficientemente, querido hermano, todo aquello que podeis esperar de mi corazon y todo cuanto teneis derecho de exigir de mi en cambio del consuelo que tengo la confianza de reclamar de vos, y que solo vos podeis procurarme, al tiempo mismo que os asegurará en presencia de Jesucristo un juicio favorable. Jacinto arzobispo de Paris.

P. D.—Encargo al respectable cura de la Abadía Aux Bois que os entregue esta carta.

RESPUESTA.

El antiguo obispo de Blois, al Sr. arzobispo de Paris 7 de mayo de 1831.

Estenderme la mano al momento mismo en que

me considerais á orillas del eterno abismo, es un acto de caridad que merece toda mi gratitud. Desde la muerte de los señores, Belloy, Maury y Emery no habia vuelto á recibir comunicaciones directas de este arzobispado.

Siento en el alma que la naturaleza de las condiciones, de que el respetable cura de la abadía Aux Bois estaba encargado de proponerme, haya hecho estéril una medida que me habia apresurado solicitar, y me haya privado del consuelo de recibir los socorros de la relijion por conducto del clero de mi parróquia. Teniendo esta estraña manera de proceder todos los caractéres de una persecucion, se me ha administrado por otra mano el santo viático, y tengo la dichosa certidumbre de que en caso de necesidad tambien recibiré la extrema unción.

Veo, Sr. arzobispo, que es imposible que nos entendamos sobre esos pretendidos errores, que me reprochais sostenidos con una deplorable firmeza: estoy convencido con vos de que en el seno de la iglesia católica, apostólica, romana, se encuentran los medios de conseguir esa corona inmortal, objeto de todos mis deseos y que con vuestro celo piadoso temeis que no consiga. Creo tambien que á la dicha iglesia solamente ha sido prometida la asistencia del Espíritu-Santo que no permitirá que se pierda en medio de los escollos de que está rodeada; y todas las verdades que ella enseña me son tan caras que no hay una sola de ellas por la cual no esté dispuesto á derramar mi sangre. Ademas de eso mi vida entera y mis obras atestiguan demasiado la integridad de mi fé, para que por lo mismo me crea escusado en sufrir la injuriosa condicion de proclamar de nuevo, en el lecho del dolor por suscripcion al credo, [cosa que no exige ni aun de los mas simples fieles] las verdades de una relijion en la que he tenido la dicha de nacer, que no he cesado un solo momento de profesar y defender en medio de las circunstancias mas peligrosas, y en la que tengo el firme convencimiento de que Dios me hará la gracia de morir.

Asegurais que el jefe de la iglesia y el episcopado entero han condenado el juramento prestado á la constitucion civil del clero. Si esto fuera como decís, mi debér me obligaria á someterme y arrepentirme: pero ademas de que la iglesia universal no ha establecido nada sobre la materia, y que muy al contrario Pio VI por su breve de julio de 1796, quiso poner un término á discusiones mas bien políticas que relijiosas; mi carácter episcopal y mi ortodoxia han sido reconocidos por un gran número de obispos los mas sábios y piadosos del catolicismo, que me han dispensado muchas consideraciones y cuya conformidad de principios con los míos está comprobada con documentos que tengo en mi poder. Vuestros propios archivos podrán demostrar que el venerable cardenal de Belloy, uno de vuestros antecesores me autorizó [dándome el título de obispo que habia creído conveniente evitar en vuestra carta] á ejercer en toda la diócesis las funciones del santo ministerio; dicha autorizacion me fué en seguida con firmada por el cardenal Maury, y por último no puede dejar de seros constante la edificante union que reinó desde el concordato hasta la restauracion entre la mayoría de los sacerdotes que juraron la constitucion civil del clero y aquellos que no lo hicieron. ¿Cómo, pues, podrá decirse con fundamento que me obstiné en querer tener razou contra todos; porque me rehusé á retractar un juramento prestado con convencimiento y de buena fé? Un juramento que muchos obispos no han reprochado como vos, supuesto que han estado en comun conmigo, y de cuya legitimidad y ortodoxia nadie me puede contestar el derecho y el deber de sostener. Ciertamente estoy fundado para creer con Bossuet, que los verdaderos asmáticos son aquellos que repelen á los hermanos adictos á la unidad.

Despues de lo que acabo de esponeros, si nuevas consideraciones fueren todavia necesarias, os traeré á la memoria que el juramento impuesto en 1606 por Jacobo I.º rey de Inglaterra, fué al principio condenado por el papa; que en seguida se aprobó por la Sorbona; mas tarde lo fué por Berault, Fabre, Holdin y por último por el inmortal Bossuet. Si algun dia la iglesia universal, le vuelvo á repetir, se pronunciase con mi doctrina seria el primero en someterme á su decision; pero hasta entónces permaneceré firmemente unido á mi creencia como igualmente á mi afecto por la catedral de San Pedro, que ha sido tan exesivamente desfigurada por las falzas decretales y por esas pretenciones ultramontanas en medio de las cuales se han venido abajo las libertades de la iglesia galicana, tan preciosas para nuestros padres, y la disciplina de la primitiva iglesia: esa disciplina que sometió á la fé á todos esos pueblos que despues de muchos siglos despedazan el seno de su madre, y cuya desercion acusa en voz alta la imprudencia de los que por abusos deplorables han suministrado pretextos al cisma.

Os he hecho patente, señor arzobispo los motivos que me impiden á hacer una retractacion que la consideraria como un perjuicio, mucho mas cuando me acuerdo de que en la cuestion del arianismo, la minoria que fué la que pronunció unida á la fé de Nicen fué la que logró el triunfo completo de la causa de la relijion.

Estoy lejos, como vos, de obedecer á ciertas condiciones humanas, ni el dia, ni cuando defendia en la tribuna nacional la relijion atacada con furor; cuando obtenia la libertad de los eclesiásticos refractarios que estaban amontonados en los pontones de Rochefort, ni en aquella época en que no obstante las amenazas y vocerías de la incredulidad yo era el primero que reclamaba que se abriesen esos mismo templos, de los cuales, puede ser se rechace mi frio cadáver.—(El Censor.)

AVISOS,

PARA VALPARAISO EN DERECHURA.



El Bergantin Chileno, "CAROLINA" de porte de 225 toneladas saldrá sin falta alguna el dia 20 del presente mes, para carga y pasaje, ocurran á la casa de Madama Denuel, á D. José Ignacio Isquierdo y en el Callao á D. Domingo Alonzo.



PARA PAITA Y GUAYAQUIL.

La Fragata americana ULISSES saldrá el 17 del corriente. Para flete ó pasaje, véase á sus consignatarios.

EDUARDO MACALL Y CA.

Calle de la Coca.

PARA PUNTA DE ARENAS.



La hermosa velera y nueva Barca Inglesa CASIQUE (A. I.) de 171 toneladas, saldrá para dicho punto en esta semana sin falta, admite carga y tiene muy buenas comodidades para pasajeros. Véanse con sus consignatarios.

TAYLEUR READ Y CA.

Calle de Santo Domingo.

Para Huanchaco Pacasmayo y Paita.



Dara la vela dentro de pocos dias el Bergantin Nacional "MARTIN" para flete ó pasaje véase á Ildro de Aramburú y hermano calle de Nuñez.